



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCIÓN N° 0282**

Por la cual se autoriza el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA**- municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015  
y

**CONSIDERANDO**

Que en el Artículo 2.6.3.4, Título 3, parte 6 del Decreto 1075 de 2015 establece que el interesado debe solicitar licencia de Funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

*Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.*

Que la licencia de funcionamiento es de carácter **INDEFINIDO** mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen

*Que el Decreto 4904 de 2009 compilado en el Decreto 1075 establece que las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con la Licencia de Funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial y la obtención del Registro de Programas a ofrecer.*

*Que el artículo 2.6.4.7 parte 6 título 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: ".el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."*

Que mediante Resolución No. 2912 de fecha 17 de Julio de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado **FUNDACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA - Municipio de EL CARMEN DE BOLÍVAR**.

Que mediante oficio con Rad. **EXT-BOL-23-055890** de fecha 30 de Noviembre de 2023, el señor GUILLERMO SANABRIA PATERNINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73550540, Representante legal del establecimiento allegó solicitud de Registros de Programas, **JORNADA-NOCTURNA- FIN DE SEMANA, METODOLOGÍA PRESENCIAL, DISTANCIA, ESCOLARIDAD SECUNDARIA**.

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control ha seleccionado al Profesional Universitario **EDUIN CAMACHO PALACIO** para llevar a cabo el análisis de la documentación presentada por la ETDH, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa vigente relacionada con el registro de programas. Asimismo, se encargará de realizar la correspondiente visita de evaluación institucional.

Tras llevar a cabo una visita de inspección técnica a la ETDH con el fin de desarrollar procesos evaluativos y asesorías para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, el Profesional Universitario comisionado ha emitido un concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento del Registro de Programa(s).



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCIÓN N° 0282**

Por la cual se autoriza el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA**- municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control una vez analizada la información aportada por el establecimiento educativo como son: los informes evaluativos ( PEI ), conceptos técnicos, lista de chequeo y con el concepto favorable emitido por el P.U designado, encuentra que la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de La licencia de funcionamiento y el Registro de Programa(s) a desarrollar.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el registro de programas de formación laboral por el término de cinco (5) años a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA** denominados así:

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEL	HORA	COSTO	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN ( SEGÚN CNO)	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE TRIBUNALES		960	6000000	TÉCNICO AUXILIAR DE TRIBUNALES	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
2	TÉCNICO LABORAL EN INVESTIGADORES CRIMINALÍSTICOS Y JUDICIALES		960	1200000	TÉCNICO EN INVESTIGADORES CRIMINALÍSTICOS Y JUDICIALES	VENTAS Y SERVICIOS
3	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR		960	1200000	TÉCNICO EN AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
4	TÉCNICO LABORAL EN COCINERO DE COCINA INTERNACIONAL		960	1200000	TÉCNICO EN COCINERO DE COCINA INTERNACIONAL	VENTAS Y SERVICIOS
5	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIARES DE ALMACÉN		960	1200000	TÉCNICO EN AUXILIARES DE ALMACÉN	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
6	TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		1200	1200000	TÉCNICO EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS

**ARTICULO SEGUNDO:** Si la institución educativa NO inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la licencia de funcionamiento, la Secretaría de Educación procederá a la cancelación de la licencia de Funcionamiento y los Registros de los programas autorizados en esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los programas autorizados en esta Resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET)



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCIÓN N° 0282**

Por la cual se autoriza el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA**- municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los programas registrados en esta resolución podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia con fines de control para verificar los requisitos básicos de desarrollo y funcionamiento, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTICULO QUINTO** Notificar la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa para el trabajo y desarrollo humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Notifíquese y Cúmplase,

Dado a los, 10 días del mes de abril de 2024

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº Vanessa Delacruz Polo  
Directora Inspección, Vigilancia y Control

VºBº Katerine Monterrosa Novoa  
Jefe Oficina Jurídica

Profesional Universitario  
Edwin Camacho